

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

FINANCIERA EL SOL, S.A. Programa Rotativo de Bonos Corporativos US\$50,000,000.00

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, tal como este ha sido modificado, por medio de la presente comunicación, **FINANCIERA EL SOL, S.A.**, en su condición de Emisor del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020, de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante la "Emisión") hace de conocimiento público que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de términos y condiciones de los bonos de la Emisión (los "Bonos").

El término y condición que se pretende modificar es las Obligaciones de Hacer y No Hacer, específicamente: (a) la modificación de la Razón de Cobertura de Cargos Fijos, para extender la dispensa otorgada al Emisor respecto del cumplimiento, cálculo y reporte de la Razón de Cobertura de Cargos Fijos, a fin de que dicha dispensa se otorgue hasta el periodo trimestral que termina el 31de diciembre de 2024, y (b) la modificación de la Razón de Apalancamiento, según dichas modificaciones se reflejan en el cuadro comparativo a continuación:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Obligaciones de Hacer y No Hacer	relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del	Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente: o) Mantener una Razón de Apalancamiento no mayor a cuatro punto cinco veces (4.5x) p) Mantener una Razón de Cobertura de Cargos Fijos no inferior a uno punto uno veces (1.1x). Se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de la Razón de Cobertura de

	cumplimiento de esta Condición Financiera y de	cumplimiento de esta Condición Financiera y
	la obligación de cálculo y reporte de la misma	de la obligación de cálculo y reporte de la
	para todos los periodos trimestrales que	misma para todos los periodos trimestrales que
	comienzan desde el período trimestral que	comienzan desde el período trimestral que
	termina el 31 de diciembre de 2020 hasta el	termina el 31 de diciembre de 2020 hasta el
	período trimestral que termina el 31 de	período trimestral que termina el 31 de
	diciembre de 2022 (el "Período de Suspensión de	diciembre de 2024 (el "Período de Suspensión
	las Condiciones Financieras").	de las Condiciones Financieras").
	,,,	,,,
		"
Definición de		
	Razón de Apalancamiento: Mantener la relación	Razón de Apalancamiento: Mantener la relación
Kazon de	1 D 1 Mate - matrice - 1 total - 2 marrow a	de Deuda Neta a patrimonio total, no mayor a
Apalancamiento	tres punto cinco veces (3.5x).	cuatro punto cinco veces (4.5x).
	,,, <u> </u>	,

Los Tenedores Registrados de los Bonos recibirán una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico con la información sobre los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.

Los Tenedores Registrados de los Bonos deberán comunicar por escrito si consienten o no a la modificación propuesta. Dicha comunicación deberá ser remitida a las oficinas de Prival Bank, S.A. ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, Ciudad de Panamá, o por correo electrónico a la dirección <u>inversion.pa@prival.com</u>

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2003 del 11 abril de 2003 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como este ha sido modificado, la presentación de la solicitud ante la Superintendencia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación de los términos y condiciones de los Bonos, por lo que la una vez presentada la solicitud de modificación de términos y condiciones, se procederá con la suspensión de la negociación de los Bonos en la Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá por un plazo de tres (3) días hábiles.

El emisor, FINANCIERA EL SOL, S.A., tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Merecido de Valores, tal como constan en la Resolución SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020. La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, a obtener el voto favorable de Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto de los Bonos de cada una de las Series emitidas y en circulación de la Emisión (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los Bonos.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de 2023.

FINANCIERA EL SOL, S.A.

Concepción de Grimaldo Presidente y Representante Legal



Panamá, 10 de <u>Abril</u> de 2023

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos
FINANCIERA EL SOL, S.A.
Ciudad

Estimados señores:

Hacemos referencia a la oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00) de **FINANCIERA EL SOL**, **S.A**, registrado y autorizado mediante Resolución SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020 (en adelante la "Emisión" y los "Bonos").

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido el Comunicado de Hecho de Importancia adjunto, en el cual se solicita que los Tenedores Registrados autoricen las modificaciones de los siguientes términos y condiciones de la Emisión:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Obligaciones de Hacer y No Hacer	relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente: o) Mantener una Razón de Apalancamiento no mayor a tres punto cinco veces (3.5x) p) Mantener una Razón de Cobertura de Cargos Fijos no inferior a uno punto uno veces (1.1x). Se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de la Razón de Cobertura de Cargos Fijos y por consiguiente se suspende el cumplimiento de esta Condición Financiera y de	Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la

	para todos los periodos trimestrales que comienzan desde el período trimestral que termina el 31 de diciembre de 2020 hasta el período trimestral que termina el 31 de diciembre de 2022 (el "Período de Suspensión de las Condiciones Financieras") "	comienzan desde el período trimestral que termina el 31 de diciembre de 2020 hasta el período trimestral que termina el 31 de
Analanaamianta	Razón de Apalancamiento: Mantener la relación de Deuda Neta a patrimonio total no	Razón de Apalancamiento: Mantener la relación de Deuda Neta a patrimonio total, no mayor a cuatro punto cinco veces (4.5x)"

De estar conforme con las modificaciones aquí solicitadas, agradecemos sírvase enviar el Formulario de Aceptación adjunto a esta carta firmado a más tardar el 3 de Mayo de 2023 al correo electrónico inversion.pa@prival.com

Atentamente,

PRIVAL BANK, S.A.

Manuel Torres

VPS de Banca de Inversión

Yamileth Ortega

Subgerente de Banca de Inversión

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TENEDOR REGISTRADO

Modificaciones a los Términos y Condiciones de las Series A y B de la Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta US\$50,000,000.00 de FINANCIERA EL SOL, S.A., registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020.

Nombre Legible:

Puesto de Bolsa:

Estimados senores de PRIVAL BANK, S.A.:
Por este medio ACEPTO las modificaciones propuestas a los términos y condiciones de la totalidad de mis Bonos de la Serie No. (favor indicar con una "X" la Serie aplicable) del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de FINANCIERA EL SOL, S.A. por un valor nominal de hasta US\$50,000,000.00 registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución SMV No. SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá:
A
В
Por este medio NO ACEPTO las modificaciones propuestas a los términos y condiciones de la totalidad de mis Bonos de la Serie No. (favor indicar con una "X" la Serie aplicable) del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de FINANCIERA EL SOL, S.A. por un valor nominal de hasta US\$50,000,000.00 registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución SMV No. SMV No. 217-19 del 5 de junio del 2019 y modificada mediante la Resolución No. SMV-508-20 del 27 de noviembre de 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá
A
В
Tenedor Registrado:
Firma Autorizada:

El formulario de los Tenedores Registrados de los Bonos deberá estar suscrito por éstos, o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculten para tal fin. En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal lo faculte tal gestión.